

**DIRECCION DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA**  
**LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN**



<b>No. Recibo de pago mpal.</b>
0131-00012988
<b>No. Expediente</b>
CH0456/2017

PROPIETARIO DEL INMUEBLE	DESCRIPCIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN
Nombre: OMAR DAVID RODRIGUEZ ESPARZA	Tipo: LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN
Rep. legal: * * * * *	
TITULAR	Giro y/o CASA HABITACIÓN uso: UNIFAMILIAR
Nombre: OMAR DAVID RODRIGUEZ ESPARZA	
Rep. legal: * * * * *	
DIRECTOR TÉCNICO DE LA OBRA	Autorizado: * * * * * m2
Nombre: HECTOR DARIO ELIZONDO HUERTA	Por construir: <b>286.82</b> m2
Dirección: GUATEMALA # 330 COL. VISTA HERMOSA, MTY. N.L. Ced. Prof:4455609	Por regularizar: * * * * * m2
DESCRIPCIÓN DEL PREDIO	Por demoler: * * * * * m2
Calle: CAMINO DEL CIPRÉS Numero oficial: 108	Barda: * * * * * ml
Entre calles: CAMINO DE ACACIA Y CAMINO DEL CASTAÑO Colonia: CUMBRES E. PREMIER PRIV. PIRINEOS	<b>Total: 286.82</b> m2
Expediente catastral: 11-057-029 Sup. predio: 145.471 M2	

**AUTORIZACIÓN**

La presente licencia de construcción , según el Artículo 33 del Reglamento para las Construcciones del municipio de García, N.L, tendrá una Vigencia de dos año a partir de la fecha de notificación. Y se concede con fundamento en lo dispuesto por los Artículo 10, fracc XIII y 281, de la Ley de Desarrollo Urbano; 15, apartado a) fracciones I IV, del Reglamento orgánico de la Administración Pública Municipal de García, Nuevo León; y fracción I, del Artículo 5, del Reglamento para las construcciones del Municipio de García, Nuevo León.

García, Nuevo León a : **26 de octubre de 2017**  
**EL C. SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA**  
 MUNICIPIO DE GARCÍA, NUEVO LEÓN  
 ADMINISTRACIÓN 2015-2018  
 SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA  
**ARQ. JUAN ANTONIO MERAZ SAUCEDA**

*Recibi 2 juego planos  
y Carátola construcción*

REGLAMENTO DE ZONIFICACIÓN Y USOS DEL SUELO DEL MUNICIPIO DE GARCÍA, NUEVO LEÓN, ARTÍCULO 109.- El Secretario de Desarrollo Urbano y Ecología de García, deberá señalar en las Licencias de Construcción que expida, el horario de trabajo permitido, el cual será de lunes a viernes de 07:00 a 17:00 horas y los sábados de 08:00 a 14:00 horas. Se podrán autorizar horarios especiales de trabajo, si se demuestra que con su realización no se afectan a vecinos o residentes. ARTÍCULO 119.- En el sitio de la Construcción deberá mantenerse a la vista, una copia de la Licencia de Construcción y del plano aprobado. Además, el propietario o responsable de las obras en proceso tendrá la obligación de colocar un sanitario portátil por cada 25 trabajadores, durante el tiempo que duren los trabajos de construcción; evitará también, que los trabajadores las utilicen como dormitorio permanente o como habitación temporal, excepción hecha de quien cumpla la función de vigilante o velador.

*7/Noviembre/2017*